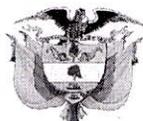


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 20 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190018600

Revisados los documentos allegados al expediente por la parte actora, no se tendrá en cuenta la liquidación presentada por la parte actora como quiera que no se ajusta a lo ordenado en auto de mandamiento de pago, ello por cuanto se liquidaron los intereses moratoria en una fecha diferente a la de exigibilidad del título valor allegado como base de la presente ejecución, en ese sentido, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito, así:

CAPITAL	\$39.342.729,02
INTERÉS DE MORA	\$28.982.755,36
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$68.325.484,38</b>

Se **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$68.325.484,38)**, conteniendo capital e intereses moratorios al 16 de diciembre de 2018. Advirtiendo que el capital que se liquidó, fue el descrito por la parte actora en la liquidación allegada.

Ahora bien, revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 21 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.